

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9094

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 27 al 29 de Marzo

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular

Observándose con alguna frecuencia, especialmente en los pueblos, que algunos anuncios tanto de los que aparecen en los puestos de Comercios, como de los que se fijan en los telones de teatros y otros sitios públicos, están escritos con faltas de ortografía, cosa que tan poco dice en favor de la cultura del país, llamo especialmente la atención de los Señores Alcaldes, cumpliendo instrucciones del Excmo. Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, para que en sus términos municipales no permitan se exhiban anuncios de ninguna clase que no estén redactados y escritos gramaticalmente.

Palma 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES. — Teniendo aprobada el Ayuntamiento de San Juan Bautista la cantidad a que asciende el justiprecio de los terrenos denominados "Tancó d'en Vidals", que intentan ocupar para la reforma de la plaza de San Juan, he dispuesto que el día quince de Abril próximo, a las diez, se verifique el pago de la fianza de que se trata ante la Alcaldía de la citada villa con todas las formalidades que prescriben la Ley de expropiación forzosa vigente y el Reglamento de 13 de Junio de 1879 para ejecución de la misma.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

JUNTA CENTRAL DE ABASTOS

Presidencia.—Circular

El lmo. Señor Director general de Abastos con fecha 27 del mes en curso, me dice lo que sigue:

No habiéndose aun remitido a la

Asociación general de Ganaderos del Reino por los Alcaldes de los pueblos de esa provincia que se expresan en la adjunta relación, los datos relacionados con la estadística de industrias lácteas a que hace referencia la Real orden de este Departamento (Ministerio de la Gobernación) de 29 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta* de 30 del mismo; espero de U. S. se sirva ordenar el exacto cumplimiento del servicio interesado, a fin de que, en el plazo de diez días, envíen dichos datos al domicilio social de dicha entidad en esta Corte, Huertas 30; debiendo U. S. conminar con la multa correspondiente a las Autoridades locales que no cumplan lo mandado, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. Circular de 28 de Noviembre de 1924 (*Gaceta* del 29) aplicando las sanciones en la forma prevenida en el art. 9.º del R. D. de 3 de Noviembre de 1923 y dando cuenta a esta Dirección general de cuantas imponga por este motivo.

En cumplimiento de cuanto se ordena en el precedente oficio he acordado conminar a los Señores Alcaldes de los pueblos que se expresan al final de la presente circular con la multa de 500 pesetas minimum que señala el artículo 9.º del R. D. de 3 de Noviembre de 1923, si en el indicado plazo de diez días no cumplimentan el servicio que se interesa.

Palma 31 de Marzo de 1925.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

Alaró, Algaida, Buñola, Búger, Campanet, Deyá, Escorca, Esporlas, Estelienchs, Formentera, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llubí, Manacor, María de la Salud, Marratxí, Porreres, San Antonio Abad, San José, San Juan, San Juan Bautista, Santa Eugenia, Santa Eulalia del Río, Santa María, Sóller, Son Servera, Valldemosa y Vilafranca de Bonafly.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

En cumplimiento de orden telegráfica del lmo. Sr. Director general de Abastos a partir de la presente, no podrán circular los trigos por las carreteras, en ferrocarriles de esta isla, sin ir provista la expedición de la correspondiente guía en la que se hará constar el nombre del vendedor, el del comprador y la cantidad vendida, expresada en kilogramos.

Las compañías de ferrocarriles de esta isla no admitirán la facturación de ninguna expedición de trigo sin la presentación de la guía de referencia que serán expedidas gratuitamente y sin que tal requisito suponga la menor

traba a la circulación del referido cereal, por los señores Delegados gubernativos de los partidos judiciales, quienes podrán delegar esta facultad en los señores Alcaldes de los pueblos de sus respectivos partidos judiciales.

Tanto los señores Delegados y Alcaldes así como la Guardia civil y demás dependientes de tal autoridad, me denunciarán cuantas infracciones observen relacionadas con el particular, para imponer las sanciones procedentes, dando los señores Alcaldes la mayor publicidad a la presente circular para que por nadie se pueda alegar ignorancia.

Palma 30 de Marzo de 1925.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 796

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes de las Islas Baleares

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.ª de la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se abre licitación entre Don Miguel Bosch Bujosa y Don Francisco Bestard Tomás, vecinos de Esporlas, por tener, en parte, sus líneas, un recorrido común, y a fin de adjudicar la concesión con exclusividad, del transporte (Clase A), mixto, entre esta Capital y Estelienchs, pasando por Secar de la Real, Establiments, Esporlas y Bañabufar, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Junta en 18 del actual.

Los pliegos, conteniendo proposiciones, optando a este servicio se presentarán en la Secretaría de esta Junta, desde el día 3 de Abril próximo hasta el 2 de Mayo de este año, ambos inclusive, siendo la apertura de pliegos el día 7 de Mayo citado, a las 17 horas, en el Gobierno Civil de esta provincia y ante la mencionada Junta.

Durante el plazo de admisión de proposiciones, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, en la Secretaría de 10 a 12 de la mañana, durante cuyas horas también se admitirán las proposiciones y el último día además desde las 15 hasta las 17 horas.

Modelo de proposición

D.....natural de.....vecino de.....se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde.....a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por cada

kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica..... Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para.....(2)..... subdivididas en las clases que a continuación se expresan..... (3).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber constituido en la.....(4).....la fianza de..... pesetas.....

.....de.....de.....1925.

(1) Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Viajeros o mercancías.

(3) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.

(4) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... en la Caja general de Depósitos.

—El Secretario, Juan Aleñar.—V.º B.º
—El Presidente, José Pérez García-Argüelles.

Núm. 807

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Binisalem y su estación férrea, bajo el tipo máximo anual de dos mil pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las Oficinas de Palma de Mallorca y Binisalem, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo I, Título III del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones en el papel de la clase octava que se presenten en las mencionadas Administraciones de Palma de Mallorca y Binisalem, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1906, hasta el veinte y cinco de Abril próximo venidero y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palma de Mallorca, el día treinta del mismo mes a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de.....vecino de.....se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea

necesario, desde la Oficina del Ramo de Binisalem a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de cuatrocientas pesetas.

Palma de Mallorca 27 de Marzo de 1925.—El Administrador principal, Antonio Colom.

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta, la construcción de cuatro tinglados en la P. Mayor de esta ciudad, semejantes a los últimamente construidos, con arreglo al nuevo Estatuto Municipal, Reglamento para contratación, Ordenanzas de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, se entenderán reproducidas e incorporadas a este contrato.

1.ª El tipo de la subasta es de treinta y cuatro mil doscientas diez y nueve pesetas con veinte y tres céntimos, en baja, siendo lo que sigue el modelo de proposición

(En papel de la clase 8.ª una peseta

D.... N. N. N. vecino de.... domicilio.... de edad.... años, provisto de cédula personal de.... clase, número.... expedida en.... enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones pertinentes para la construcción de cuatro tinglados en la P. Mayor de esta ciudad, semejantes a los últimamente construidos, me oblige a tomar a mi cargo dicha construcción por la cantidad de.... (en letras) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y demás disposiciones vigentes. (Fecha en letras) (Firma entera).

Nota: Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirá: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de cuatro tinglados en la P. Mayor de esta ciudad, semejantes a los últimamente construidos».

2.ª Los licitadores para concurrir a la subasta, deberán constituir previamente la fianza provisional de mil setecientas once pesetas y el rematante prestará la definitiva que será la cantidad equivalente al 10 por 100 de la que el Ayuntamiento haya de abonar para la ejecución de dicha obra.

3.ª El contratista vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y todos los gastos que ocasionen el expediente de subasta y la oportuna contrata, sin excepción; constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva; asegurar a los obreros que emplee de los accidentes de trabajo, que estará regulado por la jornada de ocho horas; sustituir al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono, ventilándose las cuestiones que se susciten entre aquéllos y éste, sin la intervención municipal, residir en esta ciudad, pudiendo tener quien le represente con poder bastante, entendiéndose siempre que aquél es responsable de los actos de su apoderado.

4.ª La Autoridad municipal podrá castigar la falta del contratista con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, que se harán efectivas por los medios procedentes.

El incumplimiento de las condiciones, darán derecho a la Corporación contratante de acordar la rescisión del contrato y usar las demás facultades y sanciones impuestas por el Reglamento e Instrucción de contratos.

5.ª El contrato será a riesgo y ventura para el rematante sin que pueda por ninguna causa pedir su rescisión.

6.ª El contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes

para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

7.ª Los poderes que confieran los licitadores, serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.

8.ª El contrato que se celebre se considerará hecho, en cuanto pueda afectarle, con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de la propia ley.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas, hubiese dos o mayor número iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación del servicio.

10. El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición, o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, no alcanzar el tipo de subasta, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia el cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverle el depósito, en concepto de derechos de custodia.

11. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles de oficina, de diez a tres, desde el siguiente al en que se haya publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta; debiéndose acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido.

12. Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas se pasará el asunto a los tribunales.

13. En caso de que el contratista abandone el servicio o se negase a practicar cualquiera sea el pretexto que alegue, caera en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza y éste podrá encargarse del mismo por administración o mediante nueva contrata, satisfaciendo los perjuicios que acaso se ocasionen al repetido contratista.

14. Se entenderá que el contratista abandona el servicio o se niega a practicar cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días hubiese sido objeto de correcciones gubernativas por la Alcaldía sobre un mismo asunto.

15. Todo el material destinado a este servicio cualquiera sea su propietario, queda empeñado a favor del Ayuntamiento, para responder de las obligaciones de esta contrata que no puedan cubrirse con la contrata.

16. La contrata no surtirá efecto hasta la adjudicación definitiva.

17. Salvo los casos de fuerza mayor previstos por el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y solo en las consideradas especiales, podrá el contratista solicitar prórroga para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18. Todas las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Arquitecto Municipal quien resolverá las dificultades que se presenten.

19. El plazo de ejecución, será de tres meses a contar del día en que se comunique al contratista la adjudicación de la subasta.

20. Se abocará periódicamente al contratista, cantadales a cuenta del trabajo ejecutado, mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal.

21. Terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente si resultan aceptables, y definitivamente, a los treinta días de practicada aquélla.

22. Se liquidarán las obras que resulten, sean más o menos de las consignadas en el correspondiente presupuesto.

23. El contratista será responsable

de los daños que se causen tanto de carácter público como particular.

24. El montaje se hará en pocos días y a las horas que se indiquen al contratista, a fin de no entorpecer, sino lo preciso, el funcionamiento del mercado.

25. Como esta subasta se refiere a ejecución de obras, el rematante tendrá la especial obligación, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

Palma dos de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. El Teniente de Alcalde sustituto, Miguel Pons Bujosa.

Nota: Acordada por la Comisión municipal permanente en sesión del día dos de los corrientes, la celebración de esta subasta con arreglo a las condiciones que preceden, y dada a la misma la publicidad que previene el art.º 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que durante el plazo fijado se haya formulado ninguna reclamación; esta Alcaldía ha señalado el día veinte y cinco de Abril próximo para la celebración de dicha subasta, bajo su presidencia o de un Teniente de Alcalde en quien la delegue, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y a la hora doce, cuyo expediente original, es a de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Casas Consistoriales de Palma a 25 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Alfredo Llompart.—P. A. de la Comisión municipal permanente. El Secretario, Antonio Roselló.

Núm. 794

CONDICIONES bajo las cuales dicha Corporación adjudicará en pública subasta, la manzana de terreno del recinto amurallado de esta ciudad, sito conocido por el Baluarte de Sijar, entre las calles señaladas en el plano de Eusebio con el número 50, la letra B. y el paseo letra P., en combinación con las obras que habrá de realizar el rematante, arregladas al pliego de condiciones facultativas, obrante en el expediente respectivo.

1.ª—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día 28 de Abril próximo venidero, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión Permanente designado por la misma.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales en estas condiciones, los Reales Decretos de 12 de Junio de 1902, y de 2 de Julio último y demás disposiciones aplicables, a las que el Contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta) o en papel común reintegrado en la póliza de la clase correspondiente, en cuyo último caso el incumplimiento de la segunda disposición de la Ley de 5 de Agosto de 1918 será de cuenta y riesgo del licitador. Dichas proposiciones las que se adaptaran al anexo modelo, deberán llevar el sello municipal conforme se previene en la tarifa para la percepción del arbitrio municipal correspondiente.

El plazo para la presentación de los pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente a en que se publique en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, sin que puedan ser retirados; acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del

depósito provisional prevenido y la cédula personal del proponente. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósito provisional

No se admitirán posturas al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, como igualmente en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de cinco mil ochocientas noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos (5.892.40 pesetas), equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Dicha consignación deberá hacerse en metálico, en bonos municipales o bien valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de veinte y seis de abril de mil novecientos.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, por no alcanzar el tipo de subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por la Comisión Municipal Permanente.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que se sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales de Justicia.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista, a satisfacer todos los gastos que ocasionen el contrato como son: papel sellado para la tramitación del expediente, gastos de escritura notarial (con una copia simple para el Ayuntamiento), Contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales y no oficiales y demás gastos que ocurran sin excepción alguna.

11.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el Contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del aquél, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

12.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía Administrativa exclusivamente.

13.—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados con motivo de las obras que debe realizar aquél, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

14.—Extensión de la manzana

Si bien se calcula que la extensión superficial de dicha manzana es de los mil novecientos cuarenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, para fijar con precisión aquella, se atenderá a los que se preceptúa en el apartado número 13 del pliego de condiciones facultativas obrantes en el expediente respectivo.

15.—Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (117.848'00 pesetas), o sea a cuarenta pesetas, precio unitario por metro cuadrado.

16.—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad, o en su defecto tener persona en ella, con poder bastante que la represente, entendiéndose siempre que aquél es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha a éste, se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la Ley de Obras Públicas y demás disposiciones vigentes y sólo en los considerados especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras a que se refieren estas condiciones, limitándose a un tercio del plazo de duración, debiéndose atender el rematante a lo prevenido en el apartado número 20 del pliego de condiciones facultativas.

18.—Denuncias

El contratista, con cargo a la fianza, pagará a los denunciados el importe del fraude denunciado, el resultado cierto y probado.

Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el Contratista.

19.—Devolución de cédulas y resguardos

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos a las mismas.

20.—Contrato con los Obreros y régimen de retiro de los mismos

El Rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 Junio de 1902; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado: la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y la obligación que tiene aquél de abonar las cuotas del régimen del retiro de sus obreros, conforme se preceptúa en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

21.—Plazo para empezar y terminar las obras

El Rematante queda obligado a empezar las obras a que se refieren estas condiciones, tan luego como se lo ordene el señor Alcalde, o en su defecto dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y dejarlas terminadas, en el plazo prevenido en las condiciones facultativas obrantes en el expediente respectivo.

Palma 26 Marzo de 1925.—El Alcalde, A. Llopart.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Roselló Cazador.

Modelo de proposición

En papel de la clase 8.ª (una peseta)

Don.....domiciliado en.....calle de.....n.º.....provisto de la cédula personal que exhibe n.º.....de la clase.....expedida el día.....y enterado del proyecto y pliego de condiciones para la enagenación de la manzana de terreno del recinto amurallado de esta Ciudad, sito

conocido por el Baluarte del Sitjar, entre las calles señaladas en el Plano de Ensanche con el número cincuenta, la letra R. y el Paseo letra P. en combinación con las obras que se indican en el pliego de condiciones facultativas y del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número.....me obligo a adquirir dicha manzana por la cantidad de pesetas.....(en letras).....de la que se habrá de deducir el importe de las obras que según se determina en el pliego de condiciones facultativas, vengo obligado a realizar, sujetándome en un todo a las condiciones, ordenanzas municipales y disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera)
Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta para la enagenación de la manzana del Sitjar entre las calles 50, R. y Paseo P.»

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925 a 1926 aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal y 295 del vigente Estatuto, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular respectivamente, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ibiza 9 de Marzo de 1925.—El Alcalde, F. Medina.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 812

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925 a 1926 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

San Luis 24 Marzo de 1925.—El Alcalde, Miguel Tujuri.

Núm. 797

AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Busquets Fontcuberta, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Busquets Fontcuberta, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Busquets Fontcuberta, es hijo de Antonio y de Catalina María, y cuenta 51 años de edad.

En Sineu a 26 Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Rafael Ferriol.

Núm. 798

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Sastre Más, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sastre Más, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Sastre Más, es hijo

de Miguel y de Juana Ana y cuenta 32 años de edad.

En Sineu a 26 Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Rafael Ferriol.

Núm. 799

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Costa Oliver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Costa Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Costa Oliver, es hijo de Francisco y de María y cuenta 29 años de edad.

En Sineu a 26 Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Rafael Ferriol.

Núm. 800

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Mestre Muntaner, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Mestre Muntaner, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Mestre Muntaner, es hijo de Juan y de Catalina, y cuenta 45 años de edad.

En Sineu a 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Rafael Ferriol.

Núm. 805

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gregorio Mut Oliver concurrente y n.º 21 de la lista alfabética del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Damian, Juan y Miguel Mut Oliver, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Damian, Juan y Miguel Mut Oliver, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos Damian, Juan y Miguel Mut Oliver para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gregorio Mut Oliver.

Los referidos tres hermanos son naturales de (Pina) Algaida, hijos de Miguel Mut Sureda y Magdalena Oliver Andreu y cuentan 36 años de edad el Damian, es degado, de color moreno; el Juan de unos 34 años de edad, y muy alto y color blanco; y el Miguel de unos 32 años, de color pardo y muy degado.

Algaida 26 Marzo de 1925.—El Alcalde, Agustín Trobat.—El Secretario, Miguel Balaguer.

Núm. 791

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. En el momento de previo y especial pronunciamiento promovido por Catalina Ramon Mari, sin profesión, vecina de Inca, defendida por el

Letrado don Alejo Corbella y representada por el procurador don Juan Cabot, contra Jaime Ramón Mari, jornalero, vecino de Lloseta, defendido por el Letrado don Honorato Sureda y representado por el procurador don Francisco Pizá, en el juicio voluntario de testamentaria de Juan Ramón y Bastard, que promovió Jaime Ramón Mari, con citación de Catalina, Bartolomé, Antonio, Juan, Miguel, Lorenzo y Vicente Ramón Mari, incidente que fué remitido en grado de apelación interpuesto por Catalina Ramon de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en seis de Junio de mil novecientos veinticuatro por lo que se abuelve a Jaime Ramon Mari de la demanda incidental contra él interpuesta por Catalina Ramon Mari y en su consecuencia se declara válida y subsistente la providencia dictada por el Juzgado en veintiocho de Marzo de dicho año, mediante la cual se tuvo por promovido el juicio de testamentaria de Juan Ramon Bastard, el que seguirá adelante una vez que sea firme esta sentencia; con imposición de las costas causadas en este incidente a la expresada Catalina Mari.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en cuanto por ella se imponen a Catalina Ramon Mari las costas del incidente, extiramo en el cual lo revocamos, sin hacer especial imposición de las causadas en primera y segunda instancia. Para su notificación a los interesados que no han comparecido publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Peláez.—R. Cayetano Vázquez.—El Magistrado don O. Rafael Vilobo no votó en Sala y no pudo firmar.—Aurelio Peláez.—Alfonso de Pando.—José Pérez.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y folio la presente certificación en Palma a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Juan Alcover.

Núm. 780

Don José Entrena García, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente y en cumplimiento de providencia del día de ayer, recaída en autos juicio ejecutivo, seguidos por D.ª Amalia Lopez de Rio contra D.ª Francisca Liabrés Gamundi en concepto de madre y legítima representante de su hija menor de edad Sebastiana Campaner Liabrés, hoy día procedimiento de apremio, se sacan a pública subasta por término de veinte días, como propios de la ejecutada la nuda propiedad con independencia del usufructo de la finca que se describirá.

Porción de terreno procedente del predio San Ferragut del término municipal de La Puebla cuya porción mide ochocientos treinta cuarteradas, equivalentes a (163 hectáreas, cincuenta y siete áreas 47 centáreas) y linda por Sur con carretera nacional de Palma a Alcudia, al Norte con el predio Fangar, por Este con el predio San Cladera y por Oeste con el denominado Gayeta, cuya finca figura inscrita en el Registro de la propiedad al folio 61 vuelto del tomo 1.536, libro 127 de La Puebla inscripción octava.

La subasta se verificará a tenor de las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo valuada en setenta mil pesetas la mera propiedad, con independencia del usufructo.

Se devolverán dichas consignaciones

entre esta Capital y Andraitx, solicita la concesión exclusiva del servicio de transportes entre los expresados puntos. 9090

Abre licitación entre D. Miguel Bosch Bujosa y D. Francisco Bestard Tomás, vecinos de Esporlas, por tener en parte sus líneas un recorrido común y a fin de adjudicar la concesión con exclusiva, del transporte. 9094

JUNTA PROVINCIA

de Transportes mecánicos de Baleares

Manifiesta que el Excmo. Señor Presidente de la Junta Central de Transportes mecánicos rodados, que en la sesión acordó ampliar hasta el 31 actual para que puedan acogerse a los beneficios que les otorga el Real decreto de 4 Julio 1924. 9090

COMISION PROVINCIAL

Hace público que habiendo el día 28 de Febrero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de Sangre resultó contener 1424'10 pesetas depositada durante dicho mes. 9084

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Enero pasado. 9093

JUNTAS PROVINCIALES

del Censo Electoral

La de Menorca acordó sean incluidas en el Censo corporativo de dicha Isla las Sociedades que detalla. 9085

La de Mallorca manifiesta haberse otorgado un nuevo plazo para que dentro del mismo puedan presentar las Asociaciones que se consideran con derecho a presentación Corporativa, los justificantes que previene el artículo 4.º del Real decreto de 31 Octubre pasado. 9087

El de Ibiza idem id. id. id. 9090

JEFATURA DE MINAS

Publica la liquidación de los ingresos y gastos correspondientes al material y al 5 por 100 durante el 2.º trimestre del corriente año 1924-25. 9084

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

Habre un concurso particular entre las casas constructoras para la adquisición de una lancha Automóvil. 9092

Idem id. id. id. para la adquisición de una Moto-Bomba para incendios. 9092

DELEGACION DE HACIENDA

Publica circular manifestando a los Sres. Alcaldes, que correspondiendo a esta Delegación de conocer también de los presupuestos de las Carceles y demás gastos de la administración de Justicia, recomienda que en su confección se atemperen a lo dispuesto a la Real orden de 26 Mayo de 1924. 9082

Anuncia que a propuesta del Señor Tesorero-Contador por consecuencia del fallecimiento del Sr. Arrendatario del servicio recaudatorio de Contribuciones de esta provincia D. Bartolomé Mir Calafell, ha nombrado interino al oficial de esta Delegación D. Lorenzo Pastor Estelrich. 9083

La Sección de Presupuestos municipales de conformidad con lo interesado por la Excelentísima Diputación provincial publica el reparto de las cantidades que deban satisfacer los Ayuntamientos que detalla, las cuales deberán incluir en el presupuesto ordinario de 1925-1926. 9084

Anuncia los días que deberán pasar la revista anual de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia. 9088

Anuncia haber tomado posesión de Recaudadores de Contribuciones los señores que menciona. 9091

Publica aprobado el Repartimiento de la Contribución Territorial para el ejercicio económico de 1925-26. 9093

Dicta reglas para el Repartimiento de la Contribución Territorial de los Registros fiscales de edificios y Solares aprobado y no comprobado. 9093

TESORERIA-CONTADURIA

de Hacienda

Anuncia para el 4 Marzo segunda subasta de los objetos aprehendidos, que detalla. 9082

Idem que D. Lorenzo Pastor Estelrich, Oficial de esta Delegación de Hacienda se ha servido nombrar auxiliares Recaudadores a los Sres. que detalla. 9083

Idem id. id. id. de la 2.ª Zona de Palma, Partido de Inca, Manacor, Menorca y Ibiza. 9086

Dicta providencia de apremio de primer grado a los morosos que estan de manifiesto en la oficina. 9091

Anuncia que D. Fernando Ramirez Llamas, Oficial de esta Delegación de Hacienda, se ha servido nombrar auxiliares recaudadores del partido de Inca a los señores que detalla. 9092

ADMINISTRACION DE RENTAS

públicas

Anuncia el extravío de un recibo de la contribución industrial de esta Capital número 2084 del tercer trimestre de 1922-23 extendido a nombre de D. Antonio Canet Bestard. 9085

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Publica subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo de Porreras y la estación, del ferrocarril de dicho punto. 9087

Idem id. para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Binisalem y su estación férrea. 9094

JEFATURA SUPERIOR

de Estadística

El Jefe de Estadística publica circular encomendando a los Sres. Jueces municipales que el 5 del mes próximo le remitan los boletines correspondientes del movimiento de población registrado en el mes de Febrero. 9082

El mismo publica los datos del movimiento natural de esta provincia y la capital durante el mes de Enero último y las defunciones clasificadas por causas de muerte. 9086

INSPECCION PROVINCIAL

de higiene y sanidad pecuarias

Publica estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia. 9091

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Marratxi publica subasta de los Puestos públicos y derechos de Matadero que comprenden Cabaneta, Marratxi, los barrios de Portol y Pou des Coll y otros que detalla. 9082

El de Campanet pone a subasta los arbitrios Plaza, Matadero y Corral común por el 4.º trimestre del corriente ejercicio y todo el año 1925-26. 9082

El de Petra manifiesta tener expuesto al público el proyecto de prolongación de las calles de Botellas, Fideos y Pozo. 9082

Los de Llubi, Escorca, Montuiri, Aicudia, Buñola, San Antonio Abad, Fornalutx, San José, San Juan, San Luis, Capdepera, Muro, Maria de la Salud, Lloseta y Santa Maria, tienen expuesto a efectos de reclamación en la Secretaria el padron de Cédulas personales para el año 1925-26.-9082, 9084, 9085, 9086, 9090 y. 9093

Los de Soller; Bañalbufar, Montuiri, San José, Porreras, Lloseta, Santa Maria, Campos del Puerto, Selva, Capderera, Felanitx, Palma, Muro, San Juan, Estellenchs, Lloret de Vista Alegre, Calviá, Puigpuñent, Deyá, Binisalem, Ibiza y San Luis, tienen expuesto a efecto de reclamación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26.-9082, 9084, 9085, 9086, 9088, 9090, 9091, 9093 y 9094

Los de San José y San Luis, anuncian tener expuesto al público en Secretaria el padrón de habitantes 9084 y. 9085

Los de Binisalem, Lluchmayor, Son Servera, Pollensa, Mahón, San Juan, Marratxi, Alayor, Lloseta, Campanet, Algaida, Mercadal, Santa Eulalia del Rio, San Juan Bautista y Porreras, publican la lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.-9082, 9085, 9086 y. 9093

El de Artá abre concurso público para la adquisición de una finca urbana para casa Consistorial. 9083

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero. 9084

El de Mahón publica lo mismo. 9084

El de Pollensa saca a subasta para contratar la reforma y tapiamiento de la solana de la calle del Rosellvell. 9084

El de Artá tiene expuesto en la Secretaria para reclamaciones el presupuesto extraordinario para la conducción de aguas potables a la población. 9084

El de Capdepera tiene expuesto para reclamaciones una transferencia de crédito. 9084

El de Santa Maria idem id. el proyecto de presupuesto extraordinario. 9084

El de Lluchmayor anuncia que suspendido el acto de la clasificación de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores se celebrará el próximo día ocho. 9084

El de Palma publica concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Municipal. 9085

El de Buñola tiene expuesto al público en Secretaria la cuenta revisada del ejercicio trimestral de 1924-25. 9085

El de Pollensa saca a subasta el servicio del coche fúnebre. 9085

La Alcaldía de Palma hace público la enagenación de una manzana y un solar de terrenos procedentes del recinto amurallado de esta Ciudad, Baluarte del Sitjar. 9086

El Ayuntamiento de id. publica subasta de las obras de construcción de cuatro tinglados en la Plaza Mayor. 9086

El de Soller saca a subasta el

arriendo de los derechos municipales ocupación de la vía pública y Pescadería. 908

El de Lloseta abre concurso para adquirir terrenos al rededor del casco de la población para la construcción de edificios Escolares. 908

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo corriente. 908

La Alcaldía de idem anuncia haber padecido un error al redactarse el anuncio de subasta de los tinglados de la Plaza Mayor se anula dicho anuncio. 908

La misma pone de manifiesto que instruyendo en este Ayuntamiento el oportuno expediente para lograr el reconocimiento de la tradicionalidad de la feria del Domingo de Ramos en Palma, esta Alcaldía ha ordenado recibir información testifical en forma de vecinos de avanzada edad de este municipio, y de los pueblos circundantes. 9087

El de Santa Margarita saca a subasta el arrendamiento de varios de sus arbitrios por el 4.º trimestre y por todo el año económico de 1925-26. 9087

El de Alayor convoca a oposiciones para cubrir la plaza de Oficial Mayor de la Secretaria. 9087

El de Palma tiene expuesto en Secretaria para reclamaciones la subasta para la construcción de tinglados en la Plaza Mayor. 9088

La Alcaldía de id. publica relación rectificada de las propiedades que han de expropiarse para ensanche del Sindicato. 9088

El Ayuntamiento de id. tiene expuesto a efectos de reclamación el presupuesto de ensanche para el ejercicio de 1925-1926. 9088

El mismo anuncia que durante los días que menciona podrán los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de inquilinato, hacer efectivas sus cuotas. 9088

El de Porreras publica subasta pública para contratar la construcción de las obras que han de ejecutarse en el Cementerio. 9088

El de Ibiza saca a subasta los solares de la Alameda que detalla. 9088

El de Sancellas anuncia haber tramitado el expediente para justificar la ausencia de Rafael Vallés Llabrés, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército. 9089

El de Santañy abre concurso para adquirir un solar para construir en él una Escuela graduada. 9090

El mismo anuncia cuatro adictos por haber tramitado los oportunos expedientes para justificar ausencias a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. 9090

El de Ciudadela anuncia lo mismo. 9090

El de Muro acordó varias transferencias de crédito. 9090

El de Alcudia tiene expuestas las cuentas municipales correspondientes a los trimestres de 1923-24. 9090

El de San Juan idem varias transferencias de créditos. 9090

El de Lloret de Vista Alegre tiene expuesto para reclamaciones el presupuesto extraordinario de 1924-25. 9090

El de Montuiri tiene expuesto a efectos de reclamación unas

transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de 1924-1925. 9090

El mismo idem id. el proyecto de presupuesto extraordinario. 9090

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo corriente. 9092

El de Buñola manifiesta quedar abierta la cobranza del impuesto de utilidades. 9092

El de Sóller publica la distribución de fondos del mes de Marzo y anteriores. 9092

El de Alayor manifiesta haber solicitado don Juan Saura Coll permiso para instalar un motor en la casa n.º 36 de la Calle de Ciudadela, estará de manifiesto en la Secretaría para reclamaciones. 9092

Los Ayuntamientos de Santa Marta, Santa Margarita y Binisalem, Sineu y Algaida, anuncian tres edictos para justificar ausencias a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—9092 y 9093

El de Alayor publica los nombres de las Vocales de las comisiones de evaluación del Repartimiento. 9093

El de Selva participa a los vecinos del lugar de Mancor reconocer a dicho lugar como entidad local menor. 9093

El de Santañy tiene expuesto a efectos de reclamación unas Ordenanzas municipales. 9093

El de Santa Maria anuncia la cobranza de varios de sus impuestos. 9093

El de Palma publica subasta para contratar la construcción de cuatro tinglados en la plaza Mayor de esta ciudad. 9094

El mismo adjudicará en pública subasta la manzana de terreno de recinto amurallado de esta ciudad, sitio conocido por el Baluarte de Sitjar. 9094

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia exámenes para los diez últimos días de Mayo de aspirantes a procuradores. 9090

Idem id. para la primera quincena de id. a Secretarios suplentes de Juzgados municipales. 9090

Publica el fallo de la sentencia por la que se absuelve a Jaime Ramón Mari de la demanda interpuesta por Catalina Ramón Mari. 9094

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cita, llama y emplaza a Sebastián Calafell Masot (a) Tiá de na Mola, penado en causa sobre hurto de una bicicleta. 9082

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo contencioso-administrativo

Hace saber que por parte de don Miguel Homar Cerdá, se ha deducido recurso contra la resolución del Tribunal económico administrativo de esta provincia por lo que se declara a Homar defraudador por la Industria de especulador en aceite, lo que se hace público a sus efectos. 9090

JUZGADOS
de primera Instancia e Instrucción

El de la Catedral, cita llama y emplaza a Ramón Soler Morey, procesado en causa que se le sigue por estafa. 9082

El de la Lonja saca a subasta los bienes muebles y demás efectos pertenecientes y embargados a don Juan Caldés y Tomás. 9083

El de la Catedral por medio de cédula cita a doña Juquina Núñez Biffa o a sus herederos desconocidas. 9083

El de Inca requiere en forma a los herederos desconocidos de Juana Maria Mestre y Sastre y a Juan Llinás Mestres. 9084

El de Ibiza cita a varios gitanos y otros para declarar en causa contra Sebastián Amaya Moreno y Josefa Montoya Campo por hurto. 9085

El de la Lonja saca a subasta los bienes que fueron de don Juan Güell Serra. 9085

El mismo emplaza en forma por medio de cédula a don Juan Amengual Far y otros. 9099

El de Inca cita a los parientes de los alienados Miguel Truyol Capó, Bernardo Morro Solivellas, Juan Llabrés Martí y Antonia Vallés Salas para acordar o no la reclusión definitiva de dichos alienados. 9093

El de Ibiza anuncia que declarada la ausencia de don Manuel García Mari, llamando a dicho ausente para que comparezca en este Juzgado en término de seis meses. 9093

El de Inca saca a subasta una porción de terreno procedente del predto Son Ferragut del término de La Puebla, propia de Francisca Llabrés Gamundi. 9094

El de Ibiza hace saber a Catalina Francolí Boned, residente en Argel, por sí y en representación de sus hijos menores quiere mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle por muerte de su marido José Bonet Costa. 9094

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral hace saber que en el remate en pública subasta de la finca La Eras del término municipal de Marratxí y como fué 3.ª subasta sin sugestión a tipo, solo se apreció 25 pesetas y no llegando a mucho a cubrir las dos terceras partes de la tasase hace saber a las partes interesadas por si quieren presentar persona que mejore la postura de lo contrario se aprobará el remate. 9083

El de Villacarlos saca a subasta una casa rústica en el caserío de Trebeluquer del término municipal de Villacarlos propia de don Lorenzo Beltrán Coll. 9083

El de Manacor saca a subasta las fincas propias de Rafael Juan y Margarita Noguera Ginard. 9085

El de Andraitx, cita al dueño de una cerda hallada abandonada por la Guardia civil en un sembrado de la finca Ca'n Blanch. 9086

El de Santa Eulalia del Rio saca a subasta una porción de tierra nombrada Can Cans, sita en Santa Gertrudis, propia de Jaime Cardona Riera. 9090

El de Muro idem id. de dos mitades indivisas de dos casas propias de Juan Ferrer Cuart. 9090

El de Binisalem idem id. de un solar situado en esta villa propio de los herederos desconocidos de Guillermo Vidal Villalonga. 9090

El de Santa Eugenia cita a los herederos desconocidos de don José Cañellas Amengual. 9091

El de la Lonja declara que por no haber cumplido uno de los contratantes el contrato de arrendamiento de la Razón social condena a satisfacer a la actora doña Magdalena Bosch

Bosch la suma de trescientas pesetas. 9094

COMANDANCIA DE MARINA
de Mallorca

D. Miguel A. Montojo cita a un señor que en la tarde del 20 Diciembre en ocasión de hallarse discutiendo un joven con un marinero de la armada en la playa del molinar intervino con la cuestión, juntamente con el marinero. 9084

COMANDANCIA DE INGENIEROS
de Mallorca

Publica segunda subasta para la adquisición de materiales para las obras de esta Comandancia durante un año y tres meses más. 9088

REGIMIENTO MIXTO
de Artillería de Mallorca

Publica subasta oral de una yegua de desecho en el cuartel de San Pedro. 9093

REGIMIENTO MIXTO
de Artillería de Menorca

Publica subasta de una yegua de desecho para el 23 del actual. 9086

Idem id. de dos caballos de desecho para el 27 de Abril. 9094

JEFATURA DE TRANSPORTES
Militares

El de la plaza de Mahón anuncia concurso para adquisición de artículos necesarios y que se detallan. 9084

JUNTAS DE PLAZA

La de Mahón anuncia concurso para la adquisición de artículos necesarios y que se detallan para el mes de Marzo. 9085

La de Palma anuncia lo mismo para el mes de Abril. 9086

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma anuncia concurso para adquisición de artículos de contumo que detalla. 9090

El de Mahón publica lo mismo. 9094

HOSPITAL MILITAR DE PALMA

La Comisión de compras, abre concurso libre para el 26 en el Gobierno militar de esta Isla con objeto de adquirir los objetos que detallan. 9086

PRIMERA SUBINSPECCION
de Carabineros

Publica subasta local para las obras del proyecto y ampliación y reforma de la caseta de Carabineros de Felanitx. 9093

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Regimiento Mizto de Artillería de Mallorca D. Luis Cerdó Pujol, residente en la calle de Molineros 1, Palma cita a Andrés Riera Simó, José Verger Gual, Antonio Mir Tortella, Blas Garau Lamongi, Lorenzo Capó Mateu, Francisco Serra Garau, Andrés Oller Ballester, Antonio Mut Noguera, Pedro Buades Pons, Julián Homar Pericás, Antonio Rigo Fuster y Cristóbal Bibiloni, procesados por falta de concentración a filas. 9082

El mismo D. Diego Zamora Gómez, Teniente de Artillería del Regimiento Mixto de Menorca, cita a los mozos Alejandro Ferrá Barbará y Juan Juan Mari por haber faltado a concentración. 9083

El Juez Instructor de Cartagena cita a Ramón Garau Barceló procesado por estafa. 9083

El Juez Instructor del Regimiento Infantería de Palma 61, D. Pedro Llompert Ramis, cita a los mozos Juan Bonnin Pomar, Juan Fiol Isern, Juan Sastre Gayá, Miguel Bordoy Castañer, Jaime Vila Borrás, Rafael Mestre Bauzá, Juan Simó Lladó, Juan Socías Pascual, Miguel Enseñat Simó, Onofre Alemañy Alemañy y Jorge Amengual Vila, procesado por falta a concentración. 9084

El de Villacarlos D. Juan Grau Sans, Teniente de Ingenieros de guarnición en Villacarlos, cita a los mozos José Guach Colomar, Vicente Torres Guasch, José Ramón Roig, José Torres Tur y Andrés Ferrá Noguera por haber faltado a concentración. 9085

El de Inca D. Mateo Bosch Sansó comandante de Infantería de guarnición en Inca cita a los mozos Juan Ripoll Jaume, Juan Vives Rotger, Monserrate Santandreu Vives, Pedro Llabrés Pons y Jerónimo Fiol Sastre por haber faltado a concentración. 9085

El de Mahón D. Diego Zamora Gomez, Teniente de Artillería de guarnición en Mahón, cita al mozo Juan Coll Fornés por haber faltado a concentración. 9085

El de Barcelona D. Felipe Millan Perez, Alférez del Regimiento de Artillería de Plaza de guarnición en Barcelona cita a Joaquín Terradas Pascual por haber faltado a incorporación. 9086

El de Mahón D. Diego Zamora Gomez, Teniente de Artillería del Regimiento Mixto de Menorca, cita a José Mari Torres por haber faltado a concentración. 9086

El Coronel del Regimiento de Almansa cita a Antonio Guasch Ferrer, para entregarle el resguardo nominativo que obra en esta oficina. 9087

El Oficial Segundo de la Reserva naval, D. Domingo Picornell Amengual, Juez Instructor, del expediente del año 1924 instruido por la pérdida de la cartilla naval de Luis Salvá y Luis, anuncia quedar nula y sin valor. 9091

El Juez Instructor de Mahón don Angel de la Macorra cita a Antonio Mari Torres por haber faltado a concentración. 9093

Idem id. id. D. Arturo Guerrero Plaja cita a Francisco Andreu Jaume, por haber faltado a concentración. 9093

Idem id. id. D. Diego Zamora Gomez cita a José Orell Simonet, por haber faltado a concentración. 9093

Idem id. id. D. Francisco Molero Segovia cita a José Tur Escandell por haber faltado a concentración. 9093

COLEGIO NOTARIAL

Publica las vacantes de Notarías que se han de proveer por oposición directa en el territorio de la Audiencia de Palma. 9092

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde el 1.º al 30 de Abril estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial. 9094

INSTITUTO NACIONAL
de segunda enseñanza de Baleares

Anuncia que durante todo el mes de Abril próximo estará abierta la matrícula de asignaturas, para los que cursan los estudios por enseñanza no oficial libre. 9091

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Anuncia que durante todo el mes de Abril próximo estará abierta la matrícula de ingreso, al mismo tiempo quedará abierta la matrícula de asignaturas, para los que cursan los estudios por enseñanza no oficial libre. 9090

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Manifiesta que la matrícula de ingreso quedará abierta durante todo el mes de Abril, al mismo tiempo quedará abierta la matrícula de asignaturas para las que cursan los estudios por enseñanza no oficial. 9091

SECCION ADMINISTRATIVA
de primera enseñanza

Anuncia los maestros y maestras nombrados propietarios, provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente, por el cuarto turno en vacantes

pertenecientes al primer semestre de 1924. 9083

Idem los maestros nombrados provisionalmente de acuerdo con el estatuto vigente y por el quinto turno. 9082

Idem los maestros nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno. 9089

Idem los Maestros nombrados propietarios provisionales, con el Estatuto vigente, y por el quinto turno. 9093

ARRIENDO DE IMPUESTOS

El de Carruajes y Automóviles dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos que relaciona. 9087

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos
El auxiliar de Palma D. Pablo Salvador Sastre, dicta providencia de 2.º grado contra morosos que relaciona. 9082

Idem id. D. Jaime Ignacio Salom Villalonga anuncia nueva subasta de una finca sita en el término de Campos del Puerto, propia de D.ª Magdalena Homar Simonet. 9084

El mismo dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que detalla. 9086

El mismo saca a subasta una porción de tierra poblada de Almendros e higueras con casa formada de cochera, altos y bajos, procedentes del predio Son Llull propia de D. Miguel Capllonch Cunill. 9090

El mismo dicta providencia de 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 a una lista de morosos que relaciona. 9092

El de Binisalem y Sancellas publican lo mismo. 9092

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravío de un resguardo de depósito voluntario por esta Sociedad a nom-

bre de María Palmer y Roca y José Abraham y Vicens. 9084
Idem id. id. de D.ª Francisca Perelló y Maimó. 9084

Idem id. id. de D.ª María Esteva Borrás y de D.ª Juana Bover Esteva en la Sucursal que esta Sociedad tiene establecida en Soller. 9094

COMP.ª DE LOS FERROCARRILES
de Mallorca

Publica el balance del ejercicio de 1924. 9084

ELECTRO AGRICOLA S. A.

Convoca a los Sres. Accionistas a sesión ordinaria para el 22 del actual. 9087

BANCO DE FELANITX

Anuncia el extravío de una libreta y un talón de depósito de D. Antonio Adrover Ribot. 9090

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA